



## RESOLUCIÓN No. 864 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

### LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 700 de 05 de agosto de 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación los cuales se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/923>

Que la invitación cultural tiene como objetivo: *“(…) seleccionar una persona jurídica de los pueblos indígenas de Bogotá D.C., avalada por la Mesa de Pueblos Indígenas Víctimas del Conflicto Armado (MPIV), para diseñar e implementar un Laboratorio de Formación en Cultura para la Paz con enfoque intergeneracional. Este laboratorio contribuirá al fortalecimiento de los usos, saberes, prácticas y costumbres de los pueblos indígenas integrantes de la MPIV, con énfasis en los pueblos priorizados para la vigencia 2025 (...).”*

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención y en la Resolución No. 700 de 05 de agosto de 2025, se estableció la disponibilidad presupuestal de un incentivo económico por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$31.751.500)**,



## RESOLUCIÓN No. 864 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1223 del 17 de junio de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.

Que el 22 de agosto de 2025, la entidad publicó el aviso modificatorio No. 1 donde realizó la modificación al cronograma de la referida invitación cultural con la finalidad de modificar la fecha de cierre de la misma.

Que el 28 de agosto de 2025, la entidad procedió a publicar el listado de iniciativas inscritas de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”**; para el cierre de la invitación cultural, se inscribieron en total 1 iniciativa.

Que el 1 de septiembre de 2025, la SCRD procedió a publicar el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, evidenciando que la única iniciativa presentada por la **COMUNIDAD INDIGENA NASA DE BOGOTA, CUNDINAMARCA, BOGOTATE NASA SA'T WE' SX** quedó habilitada para ser evaluada por parte del jurado.

Que de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”**, los jurados seleccionados realizaron el proceso de la evaluación y deliberación de la iniciativa habilitada, y mediante acta de recomendación de ganadores del 5 de septiembre de 2025, suscrita bajo radicado: 20252200483753, registraron los puntajes correspondientes a la iniciativa ganadora.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación de los jurados para seleccionar el ganador de la Invitación en cita.

## RESOLUCIÓN No. 864 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

Que el ganador deberá enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “Compromisos de los seleccionados”, y manifestar si acepta o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que lo designa como ganador, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado **“Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C”**, a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado**

**RESOLUCIÓN No. 864 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

**2025”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

Nº	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR DEL INCENTIVO O ECONÓMICO
1	33342	Persona Jurídica	COMUNIDAD INDIGENA NASA DE BOGOTA, CUNDINAMARCA, BOGOTATE NASA SA'T WE' SX	NIT 901.919.732-7	REINEL PAYA SILVA	C.C 1.070.588.580	\$31.751.500

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación como ganador deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** por el valor referenciado en el artículo primero de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1223 del 17 de junio de 2025.

## RESOLUCIÓN No. 864 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Primer desembolso: equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, que se realizará una vez notificada la resolución de selección y verificada la entrega de los documentos requeridos por la SCRD.
- Segundo desembolso: equivalente al diez por ciento (10%), que se entregará tras la presentación del informe final con sus respectivos soportes y la certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económicos se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El ganador del incentivo deberá enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

### Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.

## RESOLUCIÓN No. 864 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, el ganador se compromete a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”**.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha máxima de ejecución de la iniciativa seleccionada como ganadora es hasta el 5 de diciembre de 2025, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.



## RESOLUCIÓN No. 864 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la iniciativa, el ganador mantendrá vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los compromisos del ganador establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al ganador señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





## RESOLUCIÓN No. 864 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

### **ANA MARÍA BOADA AYALA** **Subsecretaria de Gobernanza**

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento. Rafael Lino Díaz Rivera – Director (E) de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández- Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Jurídica

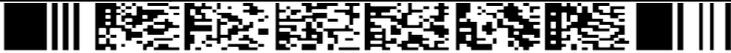
<b>Documento 20252200501963 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 16-09-2025 10:57:03
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 16-09-2025 09:35:48
<b>Ana María Boada Ayala</b>	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 16-09-2025 15:48:27
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 16-09-2025 15:47:10
<b>Rafael Lino Díaz Rivera (E)</b>	Director de Asuntos Locales y Participación (E) Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 16-09-2025 09:28:36
<b>Juan Diego Jaramillo</b>	Director de Fomento Dirección de Fomento





## RESOLUCIÓN No. 864 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

<b>Morales</b>	Fecha firma: 16-09-2025 08:40:48
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 16-09-2025 08:35:40
<b>Lina Leonor Carrillo Orduz</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 16-09-2025 08:07:02
<b>Maritza Alejandra Roza Ruiz</b>	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 16-09-2025 16:41:28
 4a60655985b5a76919941554d28da22fec9a9512778889befbe53e867877aaf6 Codigo de Verificación CV: e8ed9	

